Tegucigalpa, M.D.C. 28 de octubre de 2020

OFICIO ONCAE-DIR-1389-2020
Referencia: Ofício DA-059-2020
TICKETS 11292

Licenciado
Cesar Augusto Trejo
Gerente Administrativo
Secretaria de Infraestructura y Servicio Públicos (**INSEP**)
INSEP

Su oficina

Estimado Licenciado Trejo:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al oficio ***DA-059-2020*** incluido en el ticket interno ***11292***, con el propósito de solicitar la recomendación de esta Oficina, sobre los lineamientos a seguir en los procesos de compra que a la fecha no han podido realizarse en vista de la situación de emergencia nacional.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas a la Secretaria de Infraestrutura y Servicios Públicos (**INSEP**):

Tabla 1: Procesos de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular [1]	Breve descripción del alcance [2]
Compra de equipo de bioseguridad	1650 mascarillas KN95, 40 lentes protectores, 90 botes de sanitizante, 90 botes de lysol, 24 galones de cloro, 24 galones de gel desinfectante, 4 alfombras pediluvio, 10 cajas de guantes, 24 galones de gel antibacterial, 40 toallas pequeñas, 30 botes plásticos con atomizador, 2	223,794.00	Compra menor	Circular SPGP-022-2020	Según circular SPGP-0 022-2020 se instruye A las instituciones Del poder ejecutivo Que debe realizar La reapertura en Fase II y fase III Dentro de las cuales Estamos nosotros Y la misma Establece que la Institución que no Tenga los insumos De bioseguridad Necesarios no Podrá reaperturar Por eso estamos Solicitando la Aprobación de la Presente para Realizar dichas Compras.

MARCELA MONCADA BULNES

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike
info.oncae@scgg.gob.hn
(+504) 2240-1470 al 74

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular [1]	Breve descripción del alcance [2]
	bombas mochila, 2 termómetros, virucida, 24 botes amonio cuaternario.				

Marco Regulatorio:

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- Ley de Compras Eficientes y Transparentes, a Través de Medios Electrónicos
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento
- **PCM-020-2020,** Articulo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.
- **Circular N° 003-DGP-2020** emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.
- **Circular DGIP-003-2020,** del 31 de marzo de 2020,restringir las nuevas contrataciones de bienes y servicios durante el presente ejercicio fiscal tales como: servicios de consultoría, estudios, investigaciones y análisis, servicios de imprenta, publicaciones y reproducciones, publicidad y propaganda, ceremonial y protocolo productos alimenticios y bebidas, pasajes y viáticos nacionales y al exterior,, prendas de vestir, productos de artes gráficas, todo lo anterior exceptuándose los que se adquieran para combatir la emergencia decretada.
- **Circular SPGP-015-2020,** del 7 de junio de 2,020, el Jefe del Gabinete Presidencial instruye a las instituciones de Gobierno dependientes del poder Ejecutivo, en referencia a los insumos de bioseguridad y protección personal que cada dependencia estatal necesita para salvaguardar la salud e integridad de sus colaboradores, podrán hacer la compra con el presupuesto de sus respectivas instituciones quitando la vigencia de la circular SPGP-012-2020 de fecha 12 de mayo del presente que indicaba debían hacer las compras por medio de COPECO.

Análisis:

- La consulta detallada en la tabla 1 como compra de bioseguridad no se encontró en el PACC versión 5 de fecha 05/10/2020.
- El PACC recibido en el ticket 11292 no coincide con el PACC versión 5 de fecha 05/10/2020 el cual esta cargado en HONDUCOMPRAS.
- Que las instituciones pueden realizar adquisiciones de insumos de bioseguridad y protección personal para salvaguardar la salud e integridad de sus colaboradores según Circular **SPGP-015-2020.**

Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

Recomendaciones:

- Se recomienda detallar en cada oficio dentro de la tabla 1 en la columna nombre del proceso de contratación, el nombre exacto con el que fue cargado en el PACC.
- Se recomienda verificar PACC enviado a ONCAE en virtud que este no coincide con el que está cargado en HONDUCOMPRAS.

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike
info.oncae@scgg.gob.hn
(+504) 2240-1470 al 74

- Se recomienda como primera opción hacer la consulta al catálogo electrónico de emergencia sobre los productos a adquirir.
- Documentar en el expediente único del proceso de contratación de la Tabla 1 el alcance de la contratación con la descripción de los bienes a adquirir y sus especificaciones técnicas, la necesidad a satisfacer con detalle de los beneficiarios o usuarios de los bienes a adquirir y su justificación, el fundamento legal de la contratación, y proceder con la publicación del proceso, documentando que el valor de adjudicación de contrato está dentro de un margen razonable.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

DIRECCION ONCAE OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
DIRECTORA ONCAE

Cc. Lic Roberto Antonio Pineda/Secretario de estado en los despachos de Infraestructura y Servicios Públicos.
Cc. Ing. Carlos Madero / Secretario de Estado en el Despacho de Coordinación Gral. de Gob
Cc. Abog. Marco Midence, Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas
Cc. Lic. Juan José Pineda / Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas
Cc. Lic. Hermes Omar Moncada / Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública
Cc. Archivo

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike
info.oncae@scgg.gob.hn
(+504) 2240-1470 al 74

San Pedro Sula, 08 de octubre del 2,020

Oficio No. DA-059-2020

Ingeniera
Sofía Romero
Directora de la ONCAE
Su Oficina

Estimada Ing. Romero:

En atención al Comunicado No. ONCAE-015-2020 del 31 de marzo, inciso 7, realizo a la ONCAE la consulta relativa a la continuidad de los siguientes procesos de contratación en el sistema HonduCompras, detallados en la Tabla 1:

Tabla 1: Procesos de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular [1]	Breve descripción del alcance [2]
Compra de equipo de bioseguridad	1650 mascarillas kn95, 40 lentes protectores, 90 botes de sanitizante, 90 botes de lysol, 24 galones de cloro, 24 galones de gel desinfectante, 4 alfombra pediluvio, 10 cajas de guantes, 24 galones de gel antibacterial, 40 toallas pequeñas, 30 botes plásticos con atomizador, 2 bombas mochila, 2 termómetros, virucida 24 botes amonio cuaternario	223,794.00	Compra menor	**Circular SPGP-022-2020** (se adjunta circular)	Según circular SPGP-022-2020 se instruye a las instituciones del poder ejecutivo que debe realizar la reapertura en fase II y fase III dentro de las cuales estamos nosotros y la misma establece que la institución que no tenga los insumos de bioseguridad necesarios no podrá reaperturar por eso estamos solicitando la aprobación de la presente para realizar dichas compras

[1] Articulo y decreto (ejecutivo o legislativo) y fecha su publicación en el diario oficial La Gaceta, y/o circular(es) de la Secretaria de Finanzas, que fundamenta legalmente que la institución y que las obras, bienes y/o servicios a contratar pueden realizarse en este periodo de emergencia.

[2] Breve descripción del alcance del proceso de contratación.

Los artículos y decretos y/o circulares detallados en la Tabla 1 fundamentan legalmente que (nombre de la institución) y que las obras, bienes y/o servicios a adquirir, detallados en la Tabla 1, pueden realizarse en este periodo de emergencia.

Manifiesto que si los procesos descritos en la Tabla 1 no están contenidos en el Plan Anual de Contrataciones (PACC) estos serán incluidos y publicados en HonduCompras, previo a iniciar la difusión de los procesos de contratación.

Atentamente,

Cesar Augusto Trejo Suazo
Gerente Administrativo CCLVS
Firma y sello

GOBIERNO DE HONDURAS
ICS
Comisionado para el Control de Inundaciones del Valle de Sula
ADMINISTRACION

Copia: archivo

CASA PRESIDENCIAL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

CIRCULAR SPGP-022-2020

PARA: **SECRETARIOS Y SUBSECRETARIOS DE ESTADO, COORDINADORES DE GABINETES, PRESIDENTES, GERENTES, DIRECTORES DE INSTITUCIONES CENTRALIZADAS, DESCONCENTRADAS Y DESCENTRALIZADAS DEL PODER EJECUTIVO**

DE: **RICARDO LEONEL CARDONA**
Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial

ASUNTO: **LO DESCRITO**

FECHA: **02 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

Por este medio se les instruye que, en el marco del proceso de reapertura inteligente de gobierno, se autoriza retomar sus labores a las instituciones de **Fase II** y **Fase III de las Instituciones del Poder Ejecutivo,** dividiendo al personal apto para laborar de forma presencial en tres (3) grupos. Los empleados se presentarán cinco (5) días hábiles a trabajar de forma presencial y tendrán diez (10) días hábiles de teletrabajo con la debida supervisión de la gerencia de Recursos Humanos correspondiente. A la semana cada institución dispondrá, en su modalidad presencial, de aproximadamente el **33%** del total del personal, garantizando de esta manera la protección de la salud de los empleados y usuarios con el distanciamiento debido.

Cabe resaltar que esta autorización es de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén preparadas con todas las medidas de bioseguridad y de protección para sus empleados. **Las instituciones que NO tengan los insumos necesarios para proteger la vida de sus empleados, no deberán regresar a laborar hasta no cumplir con esta disposición, así como las establecidas en la Circular SPGP-021-2020 de fecha 29 de agosto de 2020.**

Se adjunta listado de las instituciones en su fase correspondiente.

FASE II

- Instituto Nacional del Diabético
- Inversión Estratégica de Honduras
- Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización
- Dirección Nacional de Bienes del Estado
- Centro nacional de información del sector social
- Dirección Nacional de Intervención Social
- Zona Libre Turística del departamento de Islas de la Bahía

- Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria
- Programa de Ciudad Mujer
- Instituto Hondureño de Geología y Minas
- Instituto de Conservación Forestal
- Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento
- Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas
- Secretaría del Trabajo y Seguridad Social
- Instituto Nacional Penitenciario
- Instituto de Formación Profesional
- Instituto Nacional de la Mujer
- Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia
- Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología y la Innovación
- Instituto Nacional para la Atención Menores Infractores
- Instituto Hondureño de Transporte Terrestre
- Superintendencia de Alianza Público Privada
- Dirección General de Servicio Civil
- Instituto Nacional de Estadística
- Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos-INSEP
- Patronato Nacional de la Infancia
- Despacho Ministerial de Socialización y Acompañamiento Digital
- Instituto Nacional Agrario
- Ente Regulador de Agua Potable y Saneamiento

FASE III

- Secretaría de la Presidencia
- Secretaría de Educación
- Instituto Nacional de la Juventud
- Programa Nacional de Prevención
- Dirección Ejecutiva de Cultura, Artes y Deportes
- Instituto Hondureño de Antropología e Historia
- Comisión Nacional Pro Instalaciones Deportivas
- Confederación Deportiva Autónoma de Honduras
- Oficina Presidencial Economía Verde
- Dirección Nacional de Parques y Recreación
- Instituto de Crédito Educativo
- Programa Becas 20/20
- Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia
- Consejo Nacional de Educación
- Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales
- Programa de Apoyo a la Presidencia

CASA PRESIDENCIAL ... DESPACHO MINISTRO ... SECRETARIO PRIVADO JEFE GABINETE PRESIDENCIAL

Me despido de Ustedes, deseando éxitos en sus labores diarias.